



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, uno de marzo
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro.0171 -2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el señor **WALTER CHIPANA GUILLEN**, Juez Superior (T) de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe social N°044-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
- Resolución Administrativa Nro. 0123 -2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe social N° 061-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el señor juez solicita licencia con goce de haber por salud.

Cuarto. - Mediante Informe social N° 061-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres, informa que el magistrado el día 16 de febrero decae su salud por ello ingresa de Emergencia al Hospital Ramiro Priale Priale de Essalud, a la fecha se encuentra hospitalizado, adjunta constancia de hospitalización, dado el estado de salud del señor juez, la trabajadora social deberá cumplir con presentar el informe social pertinente, debiendo para tal fin gestionar y apoyar en la presentación del certificado médico respectivo y/o CITT, debiendo efectuarlo en forma oportuna, a fin se le conceda la licencia solicitada.

Quinto - El derecho a la salud constituye un derecho constitucional. Conforme al artículo 7 de la Constitución, **“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad (...), así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)”**. El contenido o ámbito de protección de este derecho constitucional consiste en la **“facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como psíquica, así como de restituirlo ante una situación de perturbación del mismo”**. (STC 1429-2002-HC/TC, FJ 12, segundo párrafo). El derecho a la salud, entonces, **“se proyecta como la conservación y el restablecimiento de ese estado”**(STC 1429-2002-HC/TC, FJ 13). Este doble aspecto del derecho a la salud se orienta ciertamente a posibilitar un estado pleno de salud.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Sexto. - En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior.**

Séptimo. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe social N° **061-2021-TS-BS-CSJJU/PJ**, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
2. **DISPONER** que la Trabajadora Social Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES**, dado el estado de salud del Señor Juez **WALTER CHIPANA GUILLEN CUMPLA** con brindar el apoyo continuo y efectuar las gestiones a efectos de la presentación del certificado médico y el CITT, según corresponda, de forma oportuna; debiendo elevar el informe social pertinente haciendo conocer a este Colegiado de las gestiones efectuadas y apoyo brindado al señor Magistrado, y con el respectivo certificado médico y CITT, según corresponda. **SIN TENER QUE EL COLEGIADO ESTAR SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**